



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:DR. OLIVO



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 25 MAR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 207/2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1501/2024 LETRA TCP-DA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 357/2024, obrante a fojas 43/50, se adjudicó la contratación del Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, como profesional médico para llevar a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, por el término de 6 (seis) meses a partir del día 25/09/2024 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, pero con nuevo valor del contrato que deberá actualizarse por el índice IPC – al momento de la prórroga y a la mitad de ese plazo-, por la suma de \$ 1.462.000,00 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100) para los primeros 3 (tres) meses de contrato y de \$ 1.692.000,00 (pesos un millón seiscientos noventa y dos mil con 00/100) para los segundos 3 (tres) meses, totalizando la suma de \$ 9.462.000,00 (pesos nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100).

Que al efecto se procedió a suscribir el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 247 de este Tribunal de Cuentas, por el plazo de 6 (seis) meses, rigiendo a partir del día 25/9/2024 inclusive, con opción a prórroga por única vez, por igual plazo y condiciones, pero con nuevo valor del contrato que deberá actualizarse por el índice IPC – al momento de la prórroga y a la mitad de ese plazo- y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros (v. fs. 51/55).

Que la Dirección de Administración eleva al Cuerpo Plenario de Miembros la Nota INT-DA N° 90/2025 (v. f. 166), informando que el día 24/3/2025 opera el vencimiento del contrato mencionado.

211
[Firma manuscrita]

Que en virtud de ello a foja 166 y foja 166 vuelta han tomado intervención el Vocal de Auditoría, CPN Hugo Sebastián PANI, y el suscripto autorizando la prórroga por el plazo de 6 (seis) meses, girando las actuaciones a la Dirección de Administración para prosecución del trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 4/2025, obrante a fs. 168.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación del Dr. Jorge Luis OLIVO, por única vez, por igual plazo y conforme las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicio N° 247.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 247, suscripto entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Dr. Jorge Luis OLIVO, CUIT N° 20-13084277-2, por el plazo de 6 (seis) meses, para el período comprendido entre el día 25/3/2025 y hasta el día 24/9/2025 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones y por la suma mensual de \$ 1.862.958,00 (pesos un millón ochocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100), totalizando la suma de \$ 11.177.748,00 (pesos once millones ciento setenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del ejercicio en vigencia.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES
UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 3°.- Notificar al Dr. Jorge Luis OLIVO y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 102 /2025.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

